

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ZONA SUR DE SANTA CRUZ DE LA PALMA: EL BARRIO DE LA PORTADA Y SUS ALEDAÑOS.

Jaime Pérez García¹

Resumen: El presente trabajo describe la evolución histórica, toponímica y urbanística del sector sur de la ciudad, el cual, en el siglo XVII, estaba compuesto por las llamadas *Caldereta de dentro* (lo que en el día es la Caldereta propiamente dicha) y la *Caldereta de fuera*. Se trata de una zona que perteneció al Ayudante de Coronel Domingo Pérez Volcán, cuya partición de bienes es clarificadora para conocer el conjunto de las diferentes huertas y cercados que contenía. Lo que en la actualidad figura como barrio de La Portada, debe su nombre a que en el camino real que atravesaba toda la zona y bordeaba el cercado de la noria, se encontraba la puerta de entrada a la ciudad por el sur, junto al reducto de la Caldereta.

Palabras clave: Santa Cruz de La Palma, historia, urbanismo, Pérez Volcán.

Abstract: The present work describes the historical evolution, toponymic and urban development of the south of the city which, in XVII century, was compound for the called, Inside Caldereta (that today is the Caldereta exactly said) and the Outside Caldereta. It's an area that was owned by the Assistant of the colonel Domingo Pérez Volcán whose partition of properties is illuminating to know the group of the different pieces of land and enclosure contained. What actually appears as the neighborhood of La Portada, owes its name to that, in the Royal Path that was going through all the door to enter the city through the south next to the rebout of La Caldereta.

Key words: Santa Cruz de La Palma, history, town planning, Pérez Volcán.

La noticia más antigua que hemos constatado respecto a lo que hoy es el barrio de La Portada y sus aledaños data de 1556 y nos la da una escritura pública otorgada por Melchor de Fraga el 17 de septiembre de dicho año. En aquel instrumento consta la venta que realizó a favor de Gerónima Benavente Cabeza de Vaca, viuda de Marcos Roberto, y de sus hijas Francisca, Gerónima y María, de siete fanegas de tierra, medida de cordel, en Bajamar de Buenavista, «*lindante con tierras de Baltasar de Fraga, regidor, su hermano, con tierras de las compradoras que fueron de María Hernández de Buenavista, con el camino real y con un barranquillo que va entre estas tierras y tierras que fueron de Salvatierra que son de las compradoras*». La adquisición se llevó a cabo por precio de 112 doblas de oro².

De igual manera, en el siglo XVI, se halla el testamento que otorgó cerrado Catalina de Fraga, beata de la Orden de San Francisco, hija de Juan de Fraga, Regidor de La Palma, y de Felipa Vaz, abierto y mandado protocolizar por la Real Justicia de la Isla en 20 de agosto de 1575 ante Domingo González, escribano público, y el inventario de los bienes

¹ Cronista Oficial de Santa Cruz de La Palma

² Hernández Martín, II, 2000, págs. 309-319.

de la fallecida, que consta ante el mismo fedatario seis días más tarde, donde se dice que aquella era dueña de un pedazo de tierra calma de pan sembrar «*sobre los riscos de Bajamar que están junto a la Caldereta de esta ciudad*», lindante por arriba y por abajo con tierras del ya nombrado Baltasar de Fraga, que tendría de medida tres o cuatro fanegadas, poco más o menos, y también la posesión por parte del Bachiller Luis Sarmiento Osorio y Ana Tirada, su mujer, de «*un pedazo de tierra que tenemos en Bajamar de la Breña, con dos cuevas y horno para hacer teja*», que confinaba con el pozo de Bajamar y propiedad de Sebastián Paz, por arriba los riscos de Buenavista, por abajo la costa de la mar y por el otro lado una cueva donde solía vivir Antonio Díaz, criador³.

Las tierras de La Caldereta, en 1608, fueron dadas en arrendamiento por el mercader Baltasar González Perera, Catalina Gómez de Almeda, Inés Gómez de Cabrera, y Leonor Gómez de Almeda, en nombre de Baltasar de (), piloto de la carrera de Indias, a Mateo Pérez y Domingo Martín, por diez fanegas de trigo tremés, limpio de polvo, cebada y piedra, puestas en la era de la llamada «*Caldereta de fuera*». Estas tierras, de relva y de pan sembrar, que se mencionan como «*Caldereta de dentro*», lindaban «*desde la puente que dicen de la caldereta así como va el camino yendo para Bajamar, todo lo que cae a mano derecha hasta llegar al horno de la cal y desde dicho horno por el time arriba cercando aguas vertientes hasta la concepción y bajan a dar al barranco que dicen dagueda Álvarez*». Los mismos propietarios arrendaron a Francisco Pérez Ortiz la mitad de la totalidad de la que decían «*Caldereta de fuera*» por precio «*de siete fanegas de trigo tremés sin piedra, ni paja ni cebada, puestas en la era que está en las dichas tierras de la caldereta del camino arriba, que es donde trilla Francisco Hernández, boyero, y no en la era de abajo porque pasa mucha piedra en el trigo*»⁴.

La citada Catalina Gómez, viuda de Manuel Nieto, vendió al Maestro de Campo Blas Simón de Brito, Regidor de la Isla, por escritura pública que pasó ante Tomás González, escribano, en 23 de marzo de 1621, la cuarta parte de todas las tierras de La Caldereta, tanto las de dentro como las de fuera, que estaban proindivisas, junto a otras dos cuartas partes que éste ya había comprado con anterioridad, una vendida por la misma interesada en 16 de enero de 1610 ante el escribano Alonso Camacho y la otra obtenida de Sebastián Hernández e Inés Gómez, su mujer, prima de la otorgante⁵. El referido Blas Simón pagó por la compra la cantidad de 1.200 reales de plata castellanos de 48 maravedís cada uno, moneda de Canarias, y con ello pasó a poseer las dichas tres cuartas partes de las comprendidas dentro de los linderos «*... por arriba y por un lado con los riscos*

³ Dicho trozo de tierra lo vendieron a Pedro Hernández Camillón y se trata del que, a través de los años, se denominó *el mercado de la noria*. (A.G.L.P. / P.N. Domingo González, 20 y 26 de septiembre de 1575. Pedro Hernández, 11 de abril de 1593).

⁴ A.G.L.P./ P.N. Andrés de Armas, 20 de marzo de 1608.

⁵ Sebastián Hernández e Inés Gómez habían casado en El Salvador el 23 de mayo de 1600.

y el time más alto de Buenavista y de la ermita de Nuestra Señora de la Concepción, y por otro lado el barranco que pasa por junto a la huerta que llaman de San Telmo de esta ciudad, y por abajo la mar»⁶.

Francisco Guillén, que sucedió en el derecho de Juan Méndez y Baltasar González Perera, que poseía una cuarta parte de las tierras de La Caldereta, tanto de dentro como de fuera, y Blas Simón de Silva, propietario de las tres cuartas partes de las mismas, a las que se ha hecho referencia, otorgaron instrumento público, en 1629, por el que partieron el todo de aquellas fincas en la proporción que les correspondía. Al primero le quedó la parte que iba «desde el camino que atravesaba la Caldereta de fuera hacia arriba derecho a dar al time que dicen del galeón», y al segundo, «del camino hacia abajo desde la cancela hasta las dichas tablas y toda la caldereta de dentro»⁷.

El Licenciado Blas Simón de Silva y el Capitán Antonio de Silva Morán, dueños de la propiedad como hijos y herederos de su padre, impusieron tributo

“sobre las tierras que tenemos en el llano de la caldereta del camino abajo y todo lo que está dentro de la dicha caldereta desde el barranquito que está por la garita antes de llegar a los palos del paso y toda la coronación del risco hasta llegar a los roques que están sobre el dicho risco contando hasta el horno (...), en la playa de Bajamar”⁸.

Los mismos interesados, años más tarde, vendieron la propiedad a Juan González de Lima, originario de Portugal, por escritura que pasó ante el escribano Cristóbal Alarcón el 14 de noviembre de 1643. Poco después, en 1651, la viuda de Juan González de Lima y el Alférez José de Arce Roxas y Escobar, su yerno, como representante y conjunta persona de su mujer, que detentaba el derecho de su padre difunto, «dieron unas tierras en la caldereta de esta ciudad a Francisco Hernández, portugués, vecino del barrio de San Telmo, en precio de seiscientos ducados de tributo redimible para pagar el rédito de ellos, que son treinta ducados, a los otorgantes, por doce de octubre de cada año»⁹. Asimismo, el Licenciado Gaspar García Vélez, clérigo presbítero, vendió a la viuda de Juan González de Lima,

“un cercado de tierra que tengo y me pertenece por herencia de mis padres debajo del risco de la caldereta de esta ciudad que dicen el cercado de la noria con el estanque de argamasa y cueva que en él está, y todo lo demás a ello anexo y perteneciente sin reservar cosa alguna”,

⁶ Blas Simón de Silva, en 1612, dio a renta las mencionadas tres cuartas partes de las tierras de la Caldereta de dentro, que ya eran suyas, lindando por abajo el arenal de Bajamar y por arriba la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción, por precio y contra de siete fanegas y media de trigo (A.P.N. Simón de Chaide, 2 de diciembre de 1612).

⁷ A.G.L.P./ P.N. Cristóbal Alarcón, 29 de enero de 1629.

⁸ A.G.L.P./ P.N. Andrés de Chávez, 20 de marzo de 1638.

⁹ Idem, 15 de octubre de 1651. Francisco Hernández Sossa redimió el tributo el mismo año y en 6 de julio de 1652, según consta ante el escribano Andrés de Chávez.

por precio y contra de 760 reales¹⁰, propiedad ésta que también quedó incluida en la operación que se llevó a cabo con Francisco Hernández por medio de la cual se le daba el todo de las tierras a tributo redimible.

Francisco Hernández Sossa, que llamaban «*el portugués*», y su legítima mujer Juana Hernández, poseyeron entonces «*las tierras que dicen de la caldereta*», que abarcaban desde el barranquillo de Pintado, hacia el sur, hasta el cerro del Risco de la Concepción. La situación económica de los esposos no siempre fue desahogada; en el testamento mancomunado que otorgaron cerrado ambos cónyuges (abierto y mandado protocolizar por la Real Justicia de La Palma el 2 de octubre de 1671 ante el escribano Andrés de Chávez) declararon que «*al tiempo que nos casamos estábamos pobres, sin caudal de dote ni otro alguno, y los bienes que hoy tenemos y Dios nos ha dado los hemos adquirido durante nuestro matrimonio*». Procrearon varios hijos, pero los que les sobrevivieron fueron tres: fray Francisco Hernández, que profesó en la Orden de Predicadores y residió en el convento de Santo Domingo de Santa Cruz de La Palma; Margarita de la Ascensión, que casaron con Domingo Pérez Volcán¹¹; y Juana Hernández, legítima mujer de Manuel Pérez Martínez, a las que nombraron por sus únicas y universales herederas, aunque la segunda fue mejorada en el tercio y remanente del quinto de sus bienes¹².

DOMINGO PÉREZ VOLCÁN

Domingo Pérez Volcán y Margarita de la Ascensión celebraron su matrimonio en la parroquia de El Salvador el 19 de julio de 1649, ocho días después de haberse suscrito la dote correspondiente; el contrayente era hijo de Agustín Pérez y Melchora Luis, vecinos de la ciudad, en la calle del Tanque, y único miembro de la familia que usó el apellido Volcán, a diferencia de sus hermanos¹³. Su madre, en el testamento que otorgó el 10 de abril de 1674, ante el escribano Juan

¹⁰ Idem, 10 de noviembre de 1648.

¹¹ Cuando se concertó el matrimonio prometieron a Domingo Pérez Volcán una dote de 200 ducados en la que se incluía como primera pieza de la misma un solar junto a las casas de su habitación para que su futuro yerno fabricara las suyas. En el mismo acto, el interesado se comprometió a dar 100 ducados a su prometida, en concepto de arras, «*por el amor y amistad que le tengo y por la honra y linaje de sus parientes*» (A.G.L.P./P.N. Tomás González de Escobar, 11 de julio de 1649).

¹² Impusieron una capellanía de treinta y tres misas rezadas, anualmente, para que se dijeran por la intención de los otorgantes a oficiar por su hijo el citado religioso dominico, previa limosna de 100 reales cada año. Además fundaron otra capellanía de dos misas cantadas a celebrar en la iglesia del convento de Santo Domingo.

¹³ Agustín Pérez nació en el término de Garaffa en 1593 (bautizado en la iglesia de Nuestra Señora de la Luz el 27 de diciembre de dicho año), hijo de Gaspar Hernández y María Amador, y hermano de Ana, Salvador, Baltasar, Isabel y Melchor, que no usaron el apellido Volcán. Domingo Pérez Volcán, a su vez, fue hermano de Juan Pérez, Miguel Pérez, Francisca Pérez y María Lorenzo, que tampoco usaron dicho apellido. Desconocemos, por tanto, su origen, pero sí se trata del que aparece en toda la documentación de la época respecto al susodicho y toda su descendencia. A partir de la segunda generación suprimieron el Pérez y sólo se singularizó con Volcán, hasta que desapareció definitivamente a principios del siglo XX por haberse transmitido únicamente por línea de hembras.

Alarcón, hizo constar que les dio a sus hijas las dotes que les prometió «y a sus hijos varones no les dio cosa ninguna, solo que los alimentó hasta que ellos con su industria y trabajo fueron buscando su vida y lo que ganaban lo disponían como les parecía». Domingo encauzó su vida en las Milicias de La Palma, en las que llegó a ostentar el grado de Alférez o Ayudante de Coronel.

Establecido, después de su casamiento, en el barrio de San Telmo, lugar de residencia de sus suegros, la situación económica del matrimonio evolucionó paulatinamente hacia un desahogo notable debido a que, aparte lo que producía el empleo profesional de Domingo Pérez Volcán, vino a unirse la aportación a la sociedad conyugal de todo lo que Margarita de la Ascensión heredó de sus padres Francisco Hernández Sossa y Juana Hernández¹⁴. En la partición correspondiente que se hizo de los bienes a dividir entre aquella y su hermana Juana Hernández, a la primera de las nombradas le fueron asignadas en su haber todas las tierras de La Caldereta, lo que con anterioridad se había llamado «*Caldereta de dentro y Caldereta de fuera*».

Como dueño de aquella propiedad, Domingo Pérez Volcán hizo patente su desprendimiento y dio muestras de su patriotismo para con la ciudad de su nacimiento. Cuando el Licenciado don Francisco Policarpo Franco de Brito, abogado de los Reales Consejos y Teniente General de La Palma, hizo saber a los habitantes de Santa Cruz de La Palma que don Félix de Silva, del Supremo Consejo de Guerra, como Gobernador y Capitán General de Mar y Tierra del Archipiélago, y Presidente de su Real Audiencia, por su despacho de 30 de enero de 1682, dispuso que para la defensa de la ciudad había de llevarse a cabo la fábrica de un castillo de cuatro baluartes, al propio tiempo que se informaba de la necesidad de contar con un sitio donde decían La Caldereta por ser el terreno que a aquella autoridad le había parecido el más conveniente para una mejor defensa de la isla. Le pareció como más aparente el sitio y terrenos «*que están sobre la peña de la caldereta*», cuyo dominio y posesión estaban en manos de Domingo Pérez Volcán, y «*por ser este negocio tal del servicio de Su Majestad el Rey Nuestro Señor, y de pública y de común utilidad, y por ser la insinuación del dicho Sr. Teniente*», aquel hizo gracia y donación inter vivos renunciando en forma a favor del Rey y en su real nombre a esta ciudad «*y a quien (en) todo tiempo la representare, de toda la porción y sitio de tierra que fueren necesarios y se acordare por los ingenieros y maestros de dicho castillo según y en la forma que se pudiere y debiere dar cumplimiento a las órdenes del dicho Sr. Capitán General*». De hecho, aquel castillo principal no se realizó; en la zona sólo había un pequeño baluarte situado junto al camino de la portada sur de la población que se llamó «*reducto de Bajamar*» y aún hoy existen algunos vestigios de su fábrica¹⁵.

¹⁴ Al morir Domingo Pérez Volcán y Margarita de la Ascensión dejaron un cuerpo de bienes que se elevó a la cantidad de 146.989 reales 31 maravedíes.

¹⁵ A.G.L.P./ P.N. Pedro Dávila Marroquí, 8 de octubre de 1682. En el acto estuvo presente, además del Teniente General de La Palma, don Nicolás Vandale Massieu y Vélez, Regidor y Alguacil mayor de dicha isla, quienes dijeron que aceptaban y aceptaron la donación en nombre de Su Majestad y del Regimiento de La Palma, para usar de ella y tomar posesión de la tierras, al propio tiempo que dieron las gracias al donante que se constituyó en inquilino mientras no se ejecutara la fábrica.

Domingo Pérez Volcán y su mujer tenían las casas de su habitación y morada, «*terreras y soalladas con su sitio*», en la calle real del barrio de San Telmo «*con quien lindan por delante y por detrás los riscos y salida de esta ciudad para las Breñas.*» Dichas casas, «*que hemos fabricado y puéstolas en la forma que están hoy*», ocupaban el sitio, casa y corral, comprado a Francisco González Carballo y Francisca de León, su esposa, y a María de Liria, hermana y cuñada de los sobredichos, por instrumento público que pasó ante el escribano Andrés Bermúdez Manso, el 5 de junio de 1653. Su valor se elevaba a 7.204 reales¹⁶.

El matrimonio poseyó otras casas, igualmente terreras, contiguas a las anteriores, que Domingo Pérez Volcán fabricó en el solar dado por sus suegros en la ya mencionada escritura de dote. La llamaban «*la casa vieja*» y servían como granero de las principales de la familia a las que estaban unidas por su interior. Sus linderos, por delante y por detrás, eran los mismos que los de la propiedad antecedente, y su precio se cifraba en 2.440 reales¹⁷.

Hacia el sur, por la misma calle, seguía la casa que perteneció a Juana Hernández, mujer de Manuel Pérez Martínez y hermana de Margarita de la Ascensión, que poseyó Beatriz Hipólita Martínez, hija de dicho matrimonio, y a continuación, siempre hacia el sur, se encontraba otra casa terrera, pequeña, «*con su corral de largo de la misma casa y de ancho hasta la pared del camino de abajo por el cercado que llaman del juego*», la que Domingo Pérez Volcán compró al Licenciado Blas Simón de Silva, Regidor y Consultor del Santo Oficio, el 7 de abril de 1653, ante Andrés Bermúdez Manso, escribano público. Estaban

¹⁶ A.G.L.P./ P.N. Andrés de Huera Perdomo, 1726.(folio 223) Antes de fabricar las casas de su habitación, Domingo Pérez Volcán las hipotecó, lo mismo que las cuatro que siguen a continuación en el texto, con un tributo de 1.500 reales de principal redimible cada una, que impuso a favor de la capellanía fundada por Bartolomé Pérez, llamado «*el indiano*». En el inventario de sus bienes consta que la casa contenía buena cantidad de cuadros devocionales, entre los que destacaba, por su valor, «*el retrato de la Venerable Madre Cathalina de San Matheo*». Las demás obras pictóricas representaban las imágenes de Jesús Nazareno, de Nuestra Señora de Candelaria, de Nuestro Señor San Salvador, otro de Nuestra Señora de Candelaria con ropaje encarnado, de Nuestra Señora de la Peña, del Niño Jesús, de Nuestra Señora del Socorro, del Ángel de la guarda, de Cristo Nuestro Señor en el sepulcro, de Nuestra Señora de las Nieves, de San Juan Bautista, de Santo Tomás Apóstol, de Nuestra Señora del Rosario, de Cristo atado a la columna, de Santa Rosa de Lima, del Patriarca San José, de Nuestra Señora de la Soledad, del Patriarca Santo Domingo, de San Agustín, de Nuestra Señora de Belén, de Nuestra Señora del Carmen, otra del Niño Jesús, del Nacimiento de Nuestro Señor, de San Antonio, del Patriarca San Francisco, una lámina pequeña de la Verónica, otra de flores, otra sin conocerse la pintura, otra de Nuestra Señora del Rosario con guarnición negra y otra con la misma guarnición desconociéndose la pintura. Además contenía la casa tres espejos pequeños con guarnición negra; la imagen de bulto, de vestir, de Nuestra Señora del Rosario con corona de plata; la de un Niño Jesús con peana y diadema de plata; la de un San Antonio de bulto, pequeña; y dos cruces de carey, fábrica de Campeche. También había seis taburetes de moscobia, del norte; otros seis taburetes de madera de viñátigo; tres escaños de la misma madera con balaustres torneados; un bufete de madera de barbuzano con pies torneados; un bufete mediano con tablón de caoba y los piés de viñátigo torneados, con su gaveta; un bufetillo pequeño de estrado de madera de viñátigo y los piés torneados; un catre de barbuzano con sus tablas y bancos; tres cajas grandes de madera de cedro de Indias; una caja antigua y grande de madera de tea; otra caja grande y antigua de la misma madera; tres baúles del norte, usados «*uno aforrado en quero de tiguere y los dos en quero negro*»; otro baúl del norte forrado de cuero negro, y continúa la relación detallada de las piezas de plata, muebles, ropa y utensilios de hogar (Idem).

¹⁷ Idem.

situadas en la misma calle y lindaban por detrás con el camino ya citado «*por sobre El Degredo*»¹⁸.

Junto a la anterior poseían «*otra casa terrera pequeña, con su corral de largo de la misma casa y de ancho hasta la pared del camino de abajo, por el cercado que llaman del juego*». Situada en la calle real del mismo barrio y con iguales linderos que la finca anteriormente mencionada, tanto por delante como por detrás, fue comprada por Domingo Pérez Volcán al citado Blas Simón de Silva, y tenía un valor de 798 reales 6 cuartos. Se la llamaba «*la casa de las yeguas*»¹⁹.

Por último, también era de su propiedad, «*otra casa terrera pequeña con el juego que dicen de la bola y demás a ella aneja y perteneciente, y llaman la casa de la venta*». Adquirida por Domingo Pérez Volcán del mismo Blas Simón de Silva, lindaba por detrás con el cercado que decían del juego, y se hallaba ubicada, hacia el sur, a continuación de la nombrada con anterioridad. Su valor ascendía a 713 reales. El mencionado «*cercadito de tierra de pan sembrar que llaman del juego*», comprado por el interesado al mismo vendedor, contenía una superficie de cuatro celemines y cuarto de tierra, poco más menos, medida de cordel, y lindaba

“por arriba con la calle principal de dicho barrio, casa de Juan Pérez Volcán²⁰ y juego que llaman de la bola, por abajo con el camino que sale de esta ciudad para las Breñas por sobre El Degredo, por el lado que mira a la Somada con el corral de la casa que llaman de las yeguas (...) y por el otro lado con el barranco que llaman de Pintado”.

Su aprecio era de 326 reales y medio. También fue de Domingo Pérez Volcán

“un pedacillo de tierra baldío, con una cueva, que llaman El Degredo, que asimismo (...) está en el barrio de San Telmo, que linda por arriba con camino real y salida de esta ciudad para las Breñas, por abajo y un lado riscos que caen sobre la costa del mar, y por el otro con barranquillo que llaman de Pintado”.

Este trozo de tierra, baldío y cueva también lo adquirió por compra a Blas Simón de Silva, y tenía un valor de 70 reales²¹

Frente a los cinco inmuebles propiedad de Domingo Pérez Volcán, con sus corrales y cercadillos adyacentes, en la calle de San Telmo, al otro lado de la vía urbana, donde en la actualidad se ubica la urbanización allí existente, se encontraba una finca conocida por

¹⁸ Idem.

¹⁹ Idem.

²⁰ Juan Pérez Volcán, hijo del matrimonio, fabricó sus casas en el sitio y solar que le vendió su padre.

²¹ A.G.L.P./ P.N. Andrés de Huerta, 1726.

«*Pintado*», cuyo nombre le venía dado por pertenecer al Capitán Juan Pérez Pintado, piloto de la carrera de Indias, que sucedió en el derecho de doña Águeda y doña Isabel de la Cueva, sus antiguas propietarias. Aquella finca, que a mediados del siglo XIX, fue del Licenciado don Manuel Abreu Luján, abogado de los Tribunales del Reino y Auditor honorario de la Marina, estaba formada por dos suertes de tierra que su dueño, en 1847, «*ha plantado de nopales con objeto de beneficiar la cochinilla*»; tenía de medida cinco fanegadas con cinco celemines y contenía «*dos casillas, una estufa para ahogar cochinilla, un estanque y una arquilla donde se recogen diez cañones de agua*». Don Manuel Abreu Luján, por su testamento, legó dicha finca a sus sobrino don Eugenio Abreu y García, y fue un hijo de éste, don Eugenio Abreu Creagh quien vendió la propiedad para que se fabricara “la barriada de San Telmo”.

Domingo Pérez Volcán otorgó sus postreras disposiciones ante el escribano Andrés de Huerta el 8 de mayo de 1705. Mandó enterrarse en la capilla de Nuestra Señora del Rosario, en la iglesia del convento dominico de Santa Cruz de La Palma, y en una de sus cláusulas manifestó que «*por el mucho amor, devoción y voluntad que siempre he tenido y tengo a mi madre santísima de la Luz*» le dejaba un tributo de 500 reales de principal a fin de que sus réditos (25 reales anuales) se emplearan para ayuda de su fiesta. Margarita de la Ascensión, por su parte, que otorgó las suyas ante el mismo fedatario el 16 de enero de 1706, también hizo presente su particular devoción y afecto hacia Nuestra Señora de la Luz, a la que legó una casa terrera, con su sitio, que poseía en el barrio de San Telmo y había comprado por 400 reales, «*la cual dicha casa le dejo para que sea suya para ayuda de la festividad de su día cada año, con condición expresa que si cualquiera de mis herederos quisiere dicha casa, exhibiendo la dicha cantidad sea suya y el importe se imponga a tributo para que sus réditos se empleen en la dicha festividad de cada año*»²².

En virtud de dichos testamentos se sabe que el matrimonio tuvo diecisiete hijos de los que diez murieron en su primera edad; los siete restantes, nombrados en aquellos instrumentos públicos fueron los siguientes: Francisco Pérez Volcán, Alférez de las Milicias de La Palma, casado en la iglesia de San José de Breña Baja, el 31 de diciembre de 1673, con Ánge-

²² Por especial voluntad fundó una memoria de doce misas rezadas; cuatro aplicadas por su alma, cuatro por la de su marido y las cuatro restantes por las de sus padres, que impuso sobre las tierras de La Caldereta «*que para ello las hipoteco con cláusula expresa de no enajenarlas ni se puedan enajenar sin este cargo*». Las había de decir su nieto el Licenciado Matías Pérez Volcán, presbítero, que percibiría de limosna 2 reales por cada una. En vida, Domingo Pérez Volcán y su mujer costearon pagaron de su propio peculio los gastos de la festividad de Nuestra Señora de la Luz.

En el cuerpo de bienes de Domingo Pérez Volcán y Margarita de la Ascensión, a efectos de partición, no entró una alfombra que estaba en poder de su hijo Manuel Pérez Volcán porque había sido comprada para que sirviera en las fiestas de la Virgen de la Luz, de cuya función cuidaban los sobredichos mientras vivieron, *la cual alfombra ha de estar siempre en poder del susodicho para cuidar de ella con obligación de darla a los herederos en las funciones que se les ofrezca de entierros de niños, de casamientos, de sacramentar algún enfermo o de alguna fiesta particular que hagan a otra imagen o santo de su devoción* (A.G.L.P./ P.N. Andrés de Huerta Perdomo, 1726).

la Francisca de Monterrey, hija de Pedro Afonso Suárez y de Juana Francisca de Monterrey²³; Gabriel Agustín Volcán, que casó en El Salvador de Santa Cruz de La Palma, a 20 de octubre de 1685, con Isabel Rodríguez de Paz, hija de Gaspar Rodríguez y Ana Díaz, y falleció en la misma ciudad el 23 de junio de 1718, viudo desde el día anterior; José Pérez Volcán, que celebró enlace en Los Llanos de Aridane, parroquial de Los Remedios, el 17 de febrero de 1681, con Luisa van Ghemert, hija de Juan Álvarez del Corral y de Águeda Camacho van Ghemert; Juan Pérez Volcán, casado en la misma localidad, el 14 de abril de 1692, con María Martín Corral, hija de Salvador Martín Corral y María Rodríguez; Domingo Pérez Volcán, que celebró nupcias en El Salvador, a 19 de marzo de 1687, con Teodora García, hija de Matías García y Lorenza Rodríguez; Juana de la Rosa, esposa del Capitán Antonio Julián Pintado, que estaba viudo de doña Juana Maldonado y Monteverde, hijo del Capitán Juan Pérez Pintado y Juana de Abreu Benítez, con el que casó en la misma iglesia el 24 de junio de 1697²⁴; y Manuel Pérez Volcán, casado también en Santa Cruz de La Palma, el 8 de enero de 1696, con María Fernández de Medina, hija del Capitán Francisco Fernández de Medina y de Isabel Roque²⁵.

Fue muy controvertida la filiación de esta señora, María Fernández de Medina, motivada por el litigio que se suscitó entre dos ramas de esta familia al pleitear por los bienes que pertenecieron a Pedro Afonso Suárez y Juana Francisca de Monterrey, vecinos de Breña Baja, donde fallecieron, él, en 14 de abril de 1685, y ella, el 3 de febrero de 1670. Estos fueron padres de Ángela Francisca de Monterrey, esposa del mayor de los herma-

²³Miembro destacado en la descendencia de este matrimonio fue don Francisco Dionisio Volcán y Monterrey (1728-1799), que formó parte del alto clero del Archipiélago en el siglo XVIII, fue un «clérigo de muy buenas costumbres, ejemplo y aplicación a su ministerio», en palabras del Obispo de Canaria. Bachiller en Cánones y Doctor en Derecho Canónico, Prebendado y Racionero de la Catedral de Canaria, Notario y Ministro Calificado del Santo Oficio en La Palma, Hacedor de rentas decimales, Vicario de dicha Isla, se le confirió la comisión de Expolios y Medias Anatas, y fue fundador de las Económicas de Amigos del País de Canaria y La Palma. Preocupado siempre por el bien común de sus conciudadanos, perpetuó su nombre a la hora de otorgar testamento, en el que, aparte varios legados para familiares y diversas instituciones de Gran Canaria, dejó por heredero de todos sus bienes al hospital de Nuestra Señora de los Dolores de Santa Cruz de La Palma (Pérez García. *Fastos...*, II, págs. 232-233).

²⁴Juana de la Rosa fue apartada por sus padres de la herencia que había de corresponderle en razón de la dote que le dieron cuando concertaron su matrimonio, aunque hicieron constar que si la misma sobrepasaba la legítima de sus hermanos se considerara mejorada en el tercio y remanente del quinto de los bienes a heredar.

²⁵Don Cristóbal Pérez Volcán, hijo natural de Manuel Pérez Volcán, no reconocido por su padre, y de Clemencia Rodríguez, nació en Santa Cruz de La Palma el 17 de febrero de 1725 y emigró en su juventud a Cuba donde llegó a amasar una gran fortuna. En aquella isla, después de la muerte de su madre en La Palma, en 1767, empezó a usar los apellidos Pérez Volcán, que correspondían a su progenitor con la oposición de los familiares de éste, pero obtuvo rescripto del Rey para que los usara legalmente como hijo del susodicho. El Ayuntamiento de su localidad natal ha perpetuado su memoria dándole su nombre a una de sus calles más céntricas, hecho motivado por la esplendidez que mostró con la citada ciudad a la hora de otorgar sus postreras disposiciones. Este filántropo, el más destacado que ha tenido la Isla, benefició, de manera especial, al hospital de Nuestra Señora de los Dolores, y también a los conventos de Santo Domingo y de San Francisco, a la hermandad del Santísimo Sacramento de la parroquial de El Salvador, y a las imágenes de Nuestra Señora de las Nieves y de Jesús Nazareno (Lorenzo Rodríguez. *Noticias...*, II, págs. 148-149).

nos Pérez Volcán, y a su vez, según consta en el pleito, abuelos de Isabel Roque, nombrada como mujer del Capitán Fernández de Medina, cosa que contradujo la parte contraria. Se adujo que algunos asientos sacramentales se habían enmendado para lograr esta filiación y realmente tal anomalía se puede comprobar en algunas partidas que figuran en los libros sacramentales de la parroquia de El Salvador. Aparte otras largas exposiciones, respecto a la mencionada Isabel Roque, pieza clave en el proceso, hija de Antonio Roque Casanova, Veedor de la gente de guerra en La Palma, y de María Francisca de la Cruz Monterrey, se alegó que a los 18 años había entrado monja en el monasterio de Santa Clara el 16 de julio de 1681, y que había profesado un año después; que si hubiera sido madre de la interesada ésta hubiera resultado ser hija no ilegítima sino sacrílega; que en la partida de matrimonio de Manuel Pérez Volcán y María Fernández de Medina se había suplantado el apellido de la madre de la contrayente para que se leyera Isabel Roque; que Pedro Afonso Suárez, en su testamento protocolizado en 1686 ante el escribano Huerta, legó cierta cantidad para que su nieta Isabel Roque percibiera su rédito puesto que a la hora de su profesión en la Orden de San Francisco había renunciado sus derechos en su abuelo el citado Afonso Suárez; y que en la parroquia de Garafía constaba la partida de defunción del Capitán Fernández de Medina, encontrado muerto en el monte el 25 de septiembre de 1695, y que sus honras las había mandado hacer María Fernández de Medina «*que se dice era su hija natural*». Sin extendernos demasiado en el asunto digamos que los hijos de Manuel Pérez Volcán y su mujer, de una parte, y los descendientes del Alférez Francisco Pérez Volcán y Ángela Francisca de Monterrey, otorgaron escritura de transacción, en 1747, para dar por finalizado el pleito que les enfrentaba por los bienes quedaron al fallecimiento de Pedro Afonso Suárez y Juana Francisca Morales de Monterrey²⁶.

²⁶ A.G.L.P./ P.N. y A.P.G. (Legajo familia Volcán). El personaje más destacado de la rama familiar de los Volcán de Medina fue don Manuel Pérez Volcán de Medina y Mesa, hijo de Manuel Volcán de Medina y de su prima Eugenia María Volcán y Mesa; fue clérigo presbítero, Ministro Calificado y Juez Comisario del Santo Oficio (después, Inquisidor honorario), y Vicario de ausencias de La Palma. Realizó informaciones de su calidad y limpieza de sangre que constan ante el escribano Francisco Mariano López de Abreu en 1791. En las mismas figura el escudo de armas que usó y que reproducimos en el presente trabajo. Al parecer este escudo correspondía al Capitán Fernández de Medina y aparecía en un sello de plata propiedad del susodicho, inventariado en la descripción de sus bienes, la cual pasó ante el escribano Pedro de Mendoza Alvarado, en 1695. Este uso de escudo de armas pululó mucho en el siglo XVIII cuando muchas familias querían aparentar una supuesta nobleza, aunque de hecho, si no había una **concesión real** todo era muy arbitrario. Hay familias canarias, incluso con nobleza probada en Órdenes Militares, que tomaron sus escudos de alguna publicación sobre heráldica nacional. Otras, previa consulta con un rey de armas que las describía, dándose el caso de que una misma familia usara blasones diferentes por haber hecho la consulta en dos informaciones distintas en el tiempo. En relación con los obispos consagrados la cosa era diferentes. Actuaban como si fueran tales reyes de armas; hacían o se les hacían las suyas, como sucedió con nuestro recordado don Domingo Pérez Cáceres, Dignísimo Obispo de Tenerife, que le fueron confeccionadas a su antojo por el historiador don Dacio Darías y Padrón.

LAS TIERRAS DE LA CALDERETA

Producido el fallecimiento de Domingo Pérez Volcán y Margarita de la Ascensión, la partición de los bienes raíces y muebles, derechos y acciones que quedaron por fin y muerte de los susodichos, vino a ser realidad en 1726, muchos años después de ocurrir el fatal desenlace. Los hijos y herederos del matrimonio, de común acuerdo, nombraron por jueces árbitros para llevar a cabo aquel procedimiento hereditario a don Gaspar Machado y Barros y don Carlos Domenego Montañés, presbíteros, Beneficiados de la parroquial de la ciudad, según consta en escritura de compromiso que otorgaron el 30 de abril de 1710; sin embargo, como los dos interesados fallecieron antes de proceder a efectuar el trámite encomendado, recayó la decisión en la Real Justicia de La Palma con dominio y pleno conocimiento de la Real Audiencia del Archipiélago. Pasados algunos años, por auto judicial de 23 de julio de 1722 y en razón a que los herederos suscribieron nuevo instrumento de convenio ante el escribano Andrés de Huerta Perdomo, el 18 de marzo de 1726, fue Antonio Julián Pintado, cuñado de todos ellos y yerno de los difuntos, el encargado de proceder a la división de los bienes²⁷.

Sin pasar a analizar el conjunto de la hacienda que poseyó el matrimonio y ciñéndonos únicamente a los terrenos que componían el todo de la zona motivo de nuestro comentario, conservada sin urbanizar hasta bien entrado el siglo XX, podemos decir que la partición de referencia es muy clarificadora para delimitar los diferentes cercados que, al transcurso del tiempo, dieron paso a lo que hoy conocemos como barrio de La Portada y sus aledaños. Estos trozos de tierra, en el sector que nos ocupa, fueron los que se nombran con los enunciados siguientes: El cercado de la noria, el cercadito junto a la noria, los riscos y relvas de La Caldereta, las tierras de Guillén con sus baldíos y Galeón, y el llano de La Caldereta.

El **cercado de la noria**, de tierras de pan sembrar, con su baldío y cueva, lindaba

“por arriba con las laderas y camino real que sale de esta ciudad para las Breñas, por abajo con la costa del mar, por el lado que mira a la ciudad riscos que dividen este cercado de la partida antecedente [llano de la Caldereta], y por el otro lado la corriente del barranco que llaman de la cantería que sale de la Caldereta”.

Perteneció a Margarita de la Ascensión por herencia de sus padres, sobre el que fundó una memoria de misas y fue adjudicado a Gabriel Agustín Volcán con un aprecio de 633 reales 16 maravedís (533 reales 16 maravedís por el cercado y 100 reales por el baldío y cueva). Al mismo heredero también se le asignó en su haber **el cercadito junto a la noria**,

²⁷ En aquella fecha ya habían muerto el Alférez Francisco Pérez Volcán, Gabriel Agustín Volcán y Domingo Pérez Volcán, cuyo derecho representaron sus hijos y herederos.

de tierras de pan sembrar, situado en el mencionado barranco y el camino de referencia, que tenía una medida de dos celemines y un valor de 125 reales, a razón de 600 reales fanega²⁸. Ambas propiedades pasaron a su hermano Manuel Pérez Volcán por resolución de la Real Justicia de La Palma, cuyos autos se instrumentalizaron ante Andrés de Huerta Perdomo, escribano público y de Concejo, en 1727, resolución, ésta, que vino dada por los derechos que Manuel Pérez Volcán tenía contra los bienes de su hermano según reconoció el susodicho.

A la muerte del nuevo propietario, acaecida en 1738, en el cuerpo de su hacienda se relaciona los «*dos cercados de tierra de pan sembrar, que serán dos fanegadas poco más o menos, con parte de viña y árboles y lo más anexo y perteneciente, que está a la salida de esta ciudad para las Breñas, que llaman las Norias*». Se le dio un aprecio de 1.800 reales, cantidad que figuró en los ya citados autos, y en la partición practicada por don Diego de Guisla y Pinto fueron asignados en la hijuela de María del Patrocinio Volcán y Medina, una de sus cuatro hijas, a las que, por cláusula testamentaria, el otorgante había mejorado en el tercio y quinto de sus bienes²⁹. María del Patrocinio, que no tuvo hijos en su matrimonio, en virtud del testamento que otorgó ante Miguel José de Acosta, escribano público, el 15 de noviembre de 1766, legó a su sobrino don Manuel Crisanto Cabezola y Volván, hijo de su hermana Margarita, los dos cercados «*de tierra y árboles que están en esta ciudad donde llaman las norias*»³⁰.

Don Manuel Crisanto, debido a su quebrantada salud, el 23 de mayo de 1803, ante el escribano don José Ferrer y Carta, otorgó poder especial para testar en su nombre a favor del presbítero don Manuel Volcán de Medina, Comisario del Santo Oficio y Vene-

²⁸ Gabriel Agustín Volcán, enfermo de gravedad y postrado en la cama, tres días antes de morir otorgó una declaración de últimas voluntades ante el escribano Huerta Perdomo. Sólo manda que se le enterrara en la sepultura de su propiedad en la iglesia del convento franciscano; que se le dijeran por su alma, a lo largo de un año, cien misas rezadas (de lo que encargó a su hermano Manuel), y que nombraba por sus herederos a sus dos hijos, José y Agustín, ausentes en Indias de Su Majestad. A Gabriel Agustín Volcán en la partición de los bienes de sus padres, también le fue adjudicada la llamada «*casa de las yeguas*», de la que ya se ha hecho mención.

²⁹ A.G.L.P./ P.N. José Albertos Álvarez, 28 de julio de 1746. Los hijos y herederos de Manuel Pérez Volcán y María Fernández de Medina fueron los siguientes: Domingo, Francisco y Manuel Volcán y Medina, ausentes en Indias (cuyos derechos representaron sus defensores aprobados por la Real Justicia); María del Patrocinio, legítima mujer de Salvador Montero de Espinosa y nombrada en el texto; Josefa María, que casó con Laureano Hernández Arturo; Manuela, esposa de don Guillermo Commings; y Margarita Antonia Volcán y Medina, que celebró casamiento con José Ventura Cabezola.

³⁰ Muchos años antes, en 1742, testó ante el escribano Huerta Perdomo. Dejó entonces por único y universal heredero a su marido Salvador Montero de Espinosa, ausente en América; éste hizo viaje en el “Sol Dorado” y llevó para sus negocios siete pipas de vino y otros géneros pero todo lo perdió por haber sido apresado el navío por un corsario inglés. En el testamento de 1766, aparte los legados para todos sus sobrinos y dejar por heredera a su hermana Josefa, dispuso que de las encomiendas que tenía pendientes en Indias, después que llegaran, con su importe se retocara y compusiera la imagen de Nuestra Señora de la Luz, y, emulando la devoción mostrada por sus abuelos, se impusiera la cantidad de 300 reales en bienes seguros para que su rédito fuera destinado a la ayuda de la fiesta de aquella santa imagen (Fernández García. *San Telmo*, 1969).

rable Vicario de ausencias de La Palma, quien lo formalizó el 23 de diciembre de dicho año. Como no había tenido descendencia en el matrimonio que celebró con doña María Magdalena Ximénez de Castro, por una de sus cláusulas testamentarias legó a don José Manuel Cabezola Volcán y Mesa, presbítero, su sobrino³¹, hijo de su hermano José Antonio, la propiedad de referencia, «*en el paraje nombrado la Caldereta de la jurisdicción del lugar de Breña Alta*», y éste, de inmediato, mejoró notablemente la finca construyendo sus paredes, según detalla en su testamento. Especifica que don Manuel Crisanto, su tío, le había donado

“un terreno erial con tunales de los colorados llamado las norias, en la Caldereta de San Telmo, cuyo terreno fue apreciado entonces por los agrimensores del Ayuntamiento en ciento cincuenta pesos corrientes, de tres fanegadas de cordel, que solo servía para apastar ganado, por que por el poniente entraba el barranquillo de la Caldereta que salía al mar por el medio de dicho terreno y el mar en tiempos de invierno subía hasta la mitad de dicho terreno, y para hacerlo fructífero tuve que picar las toscas, formar cantero, emparedarlo, plantar arboleda, reedificar la casilla y noria como en la actualidad se halla, gastando para ello muchos miles de reales”.

El propietario, «*para subvenir en parte a las urgentes necesidades en que notoriamente se halla*», recurrió en repetidas ocasiones a su pariente don Juan José Cabezola y recibió de su mano, en varias partidas de dinero, la cantidad de 150 pesos sin premio alguno. En cumplimiento de su palabra y formal capitulación, en señal de prenda y en parte del pago, le concedió en arrendamiento la propiedad de tierra labrantía, viña, árboles y casa, conocida por Las Norias y «*situada extramuros de esta capitab*», por tiempo de seis años y seis pagas de 25 pesos cada uno, propiedad ésta, que en el oportuno documento se dice: «*linda por la parte del naciente con la playa de Bajamar, por la del poniente y lado del sur camino real y por la del norte las espaldas de un risco alto*»³².

Como aquel legado parece que fue sólo para disfrutar la finca por su vida pues a su fallecimiento había de pasar a una de sus sobrinas, don José Manuel Cabezola nombró para sucederle a doña Tomasa, hija de su hermano don Vicente Cabezola y Volcán y de su mujer doña Josefa Carmona y Silva. Por su parte, don Antonio Cabezola y Carmona interpuso demanda en el Juzgado de 1ª Instancia de Santa Cruz de La Palma sobre esta decisión pero se resolvió la causa a favor de la referida doña Tomasa, aunque por fallecimiento de ésta, se

³¹ Con anterioridad, a la hora de ordenarse sacerdote el susodicho, don Manuel Crisanto le fundó un patronato para que pudiera alcanzar las sagradas órdenes y en el mismo incluyó las dos partes que le pertenecían en las casas que fueron de sus padres, don José Buenaventura Cabezola y doña Margarita Antonia Volcán y Medina, con la obligación de decir una misa rezada el día 8 de septiembre de cada año en la ermita de Nuestra Señora de la Luz,

³² A.G.L.P./ P.N. Antonio López Monteverde, 25 de noviembre de 1835.

reconoció por su heredera a su madre. Dueña, entonces, de la finca, doña Josefa Carmona la vendió a su hijo don Vicente Cabezola y Carmona por precio de 10.000 reales vellón, «*en consideración al estado de ruina en que se hallaba dicha finca de Las Norias a resultas de los dos barranquitos que por ella pasaban que la redujeron al estado de infructífera*»; las repetidas avenidas se habían llevado al mar la mayor parte de las paredes y los árboles, quedando, además, totalmente destruida por la escarcha toda la viña que constituía la mayor parte del cultivo. Don Vicente, como propietario de los bienes referidos, hizo muchas mejoras en las que gastó grandes cantidades de dinero para impedir su ruina completa, puesto que, aparte de proceder al desvío del agua de los dos barranquillos por uno solo de ellos, levantó paredes y murallas, y construyó un gran estanque para hacerla de riego en su mayor extensión; logró ponerla en un estado floreciente a fuerza de sacrificios económicos y préstamos que tuvo que solicitar, y la plantó de nopales³³.

Doña Beatriz Cabezola Abreu, hija de don Vicente Cabezola, que murió en Santa Cruz de La Palma el 8 de septiembre de 1873, y de doña Bruna Abreu López, hija unigénita del matrimonio, vendió a su tía materna doña María de los Dolores Abreu López, en 1882, la finca de referencia³⁴. Años más tarde, la propietaria arrendó «*una finca rústica denominada Las Norias, con casa, estanque y noria, situada en el distrito municipal de Breña Alta*», a la Compañía Brage y Marco, de Tenerife, que tenía a su cargo la obra del puerto, por la cantidad de 2.400 pesetas anuales.

Los riscos y relvas que llaman de la Caldereta, de los que se decía «*están a la salida de esta ciudad*», pertenecieron al Maestre de Campo Blas Simón de Silva. Vendida la propiedad por sus hijos a Juan González de Lima en 1643, como ya se ha dicho, su viuda y su yerno la enajenaron a favor de Francisco Hernández Sossa y Juana Hernández, su mujer, de quienes la heredó su hija Margarita de la Ascensión. En la ya referida partición de 1726 consta que la propiedad lindaba

“por arriba con la ermita de Nuestra Señora de la Concepción, risco de la atalaya y con tierras que fueron de Don Matías de Escobar, que posee Francisca María,

³³ Idem, 22 de diciembre de 1861. El conjunto de la obra de mejora trajo consigo que su propietario tuviera que suscribir una obligación hipotecaria gravando estos bienes y otros más a favor de su hermano don Manuel Cabezola y Carmona por las partidas de dinero que le había facilitado. Reconoció públicamente que había tenido cuentas con su citado hermano desde que residía en la isla de Cuba, las cuales se habían continuado hasta después de haber regresado de nuevo a La Palma; que las liquidaron y había quedado alcanzado el compareciente; que varias partidas de dinero habían sido para trabajar y beneficiar la propiedad nombrada de Las Norias.

³⁴ A.G.L.P./ P.N. Manuel Calero Rodríguez, 8 de agosto de 1882. En la escritura pública declaró que era dueña de la mitad de todos los bienes que constituían la capellanía fundada por el Capitán Francisco Fernández de Medina en virtud de sentencia del Tribunal Superior de la Audiencia de Las Palmas de 22 de diciembre de 1876, en los autos seguidos al efecto sobre pertenencia de dichos bienes, pendiente entonces de practicarse la oportuna liquidación y división para separar la otra mitad, adjudicada por la misma sentencia a los herederos de don Antonio Cabezola.

viuda, mujer que fue de Juan Toledo, mareante; por abajo con el camino real que sale para las Breñas; por el lado que mira a Puntallana con tierras y riscos que fueron de Francisco González Guillén, que pertenecen a este cuerpo de bienes, y por el otro lado con riscos que caen sobre la playa de Bajamar”,

y fue adjudicada en el haber de Juan Pérez Volcán con un precio de 2.250 reales. A la muerte del susodicho, en la oportuna partición de sus bienes, conjuntamente con los de su mujer, efectuada por José Ventura Cabezola, la mitad de los dichos riscos y relvas se le asignó a su hija Juana Josefa Volcán y Mesa, esposa de Felipe González Carta, y la otra mitad, a María Catalina de Mesa, viuda de Juan Roberto Pérez Volcán, como madre, tutora y administradora de los bienes de sus menores hijos³⁵. Esta señora, años más tarde, en estado de viuda, se vio precisada a disponer de la propiedad debido a que su marido, cuando se ausentó para Indias, donde murió, tomó un riesgo de más de 7.000 reales a don Nicolás Bignoni, vecino de Santa Cruz de Tenerife, el cual no pagó, y antes de que ejecutaran judicialmente sus bienes, vendió a su cuñada Juana Josefa, copartícipe de aquella finca, la llamada «*cerca de la Caldereta*» en precio de 2.500 reales, para saldar la deuda; los restantes 4.500 reales, los tomó a tributo³⁶.

En el siglo XIX don José Abreu Luján, Alcalde constitucional de Santa Cruz de La Palma, hijo de don José Domingo Abreu y Lezcano y de doña Eugenia Luján y Volcán, poseyó «*las laderas destinadas para relvas y terrenos de pan sembrar situados en el paraje nombrado de la Caldereta*», las cuales lindaban por el sur con «*cejo del risco de la Concepción hasta llegar a las aguas vertientes y de la atalaya, muro de la ermita de la Concepción y casa y hacienda de Don José María Alfaro*». Con un valor de 500 pesos corrientes, su propietario los permutó con don José de Guisla y Pinto, Comandante del Batallón de La Palma, por unas tierras en Puntallana. El nuevo dueño hipotecó la propiedad pocos años más tarde la cual tenía un valor aproximado de 30.500 reales vellón³⁷. Al empezar el siglo XX fue de la pertenencia de don José Anselmo Cosmelli y Monteverde; en 1904, canceló una hipoteca que había suscrito sobre una

“finca rústica de pan sembrar, árboles y laderas para pastos, con una casa, situada en el término de Breña Alta, en el punto que denominan la Caldereta, que linda al norte con camino de Santa Cruz de La Palma a la playa de Bajamar y tierras que fueron de Doña Juana Abreu Luján y corresponden hoy a Doña Juana Fernández

³⁵ A.G.L.P./ P.N. Santiago Albertos Álvarez, 1759, folio 172. La hijuela de Domingo Volcán y Mesa incluía la llamada *casa de la venta*, en la calle de San Telmo, anteriormente mencionada.

³⁶ Así lo dice en el testamento que otorgó ante el escribano Bernardo José Romero en 1764 (folio 56 vtº). En el mismo dejó por herederos a sus hijos Domingo, casado en la provincia de Caracas, y a Eugenia Volcán, esposa de don Manuel Volcán y Medina, su primo, a la cual mejoró en el tercio y remanente del quinto de sus bienes «*en atención a su buena compañía y que con ella y la de su marido, a quienes les estoy muy agradecida, me ha mantenido y alimentado*».

³⁷ A.G.L.P./ P.N. Antonio López Monteverde, 28 de noviembre de 1845 y 9 de marzo de 1857.

López, por el sur la cima del risco de la Concepción y muro del atrio de la ermita de este nombre y hacienda de Don Manuel Mendoza, por el nacimiento de los riscos que denominan de la playa y por el poniente con el lomo llamado El Galión”³⁸.

El llano de Guillén con sus baldíos, riscos y laderas del Galeón, de tierras de pan sembrar, fueron de Francisco González Guillén, de ahí su nombre, después del compromiso al que llegó con el Maestre de Campo Blas Simón de Silva para el reparto de las tierras de La Caldereta en las proporciones que les correspondía; lindaba

“ todo por arriba con tierras del mayorazgo que posee Don Juan Ignacio Fierro de Espinosa y Valle, Regidor perpetuo de esta isla, aguas vertientes (...), por abajo camino real que sale de esta ciudad para las Breñas, por el lado que mira a Puntallana con la corriente del barranco que llaman de Pintado, y por el otro con los riscos y relvas de la Caldereta”.

Heredado el propietario por sus dos hijos, el Doctor de su mismo nombre y apellidos y Margarita Guillén, por muerte del primero pasó a su citada hermana, que falleció sin haber otorgado disposición testamentaria alguna. Consecuentemente, previo inventario de sus bienes, se pusieron en pregón por mandato de la Real Justicia de La Palma y se remataron en el Capitán Noel Méndez en precio de 1.700 reales, condicionada la operación a que de dicha cantidad se rebajaran los tributos que pesaban sobre la finca³⁹. Como el rematador hizo cesión del predio rústico a Domingo Pérez Volcán bajo las mismas condiciones, según consta en los autos que pasaron ante el escribano Huerta el 11 de abril de 1696, el Licenciado José Noguera Barreros, presbítero, defensor de los bienes de la difunta, otorgó instrumento público a favor del susodicho el 17 de julio siguiente, sin contradicción alguna. Con posterioridad se siguió causa ejecutiva contra dichos bienes por parte del convento y monjas de Santa Clara de Santa Cruz de La Palma por el principal y réditos de un tributo de 600 reales de principal redimible, del que se había de pagar 18 reales anuales, a lo que se avino Domingo Pérez Volcán haciendo reconocimiento de la deuda, al propio tiempo que se comprometió a satisfacer las decursas y el principal del mismo gravamen, pero no así el correspondiente al hospital por no constar la fecha de la escritura pública y el escribano ante quien se había hecho en su día la imposición y posterior reconocimiento. En la partición de los bienes quedados de Domingo Pérez Volcán y Margarita de la Ascensión fue asignada la finca de referencia en el haber de Gabriel Agustín Volcán con un aprecio de 1.500 reales.

³⁸ A.G.L.P./ P.N. Manuel Calero Rodríguez, 21 de junio de 1904.

³⁹ Por entonces se sabía que la gravaban dos tributos; uno de 240 reales de principal perpetuo que se pagaba a los propios del Cabildo (8 reales cada año) y otro de 1.041 reales 23 maravedíes de principal redimible que se satisfacía a la casa-hospital de la ciudad (52 reales 4 maravedíes todos los 18 de enero, cada año).

En virtud a los derechos que Manuel Pérez Volcán tenía sobre los bienes de su hermano, le fueron éstos adjudicados por la Real Justicia, en 1727, por lo que pasó a ser dueño del llamado *llano de Guillén*. Se trataba de un cercado de tierras de sembrar que medía cuatro fanegas, poco más o menos, con sus baldíos, riscos y laderas que decían *el Galión*. Al producirse el fallecimiento del propietario se apreció la finca en 4.200 reales (3.500 reales las tierras labradías y 700 reales el Galeón), aunque después de las bienhechurías realizadas alcanzó la cantidad de 4.431 reales 42 maravedíes; en la división de su hacienda fue adjudicada a su hija Margarita Volcán y Medina, esposa de José Ventura Cabezola⁴⁰.

La finca quedó entonces en manos de la descendencia de dicho matrimonio en distintas proporciones. Don Manuel Crisanto Cabezola, ya nombrado como propietario de Las Norias, poseyó dos terceras partes de la totalidad y la otra tercera parte correspondió a don José Antonio, su hermano. Al producirse el fallecimiento de este último, en la partición de sus bienes realizada conjuntamente con los de su mujer doña Catalina Pérez de Mesa, se relaciona «*una tercera parte de un cercado de tierra de pan sembrar donde llaman el llano de Guillén y hoy más conocido por Campo Santo*», al ser donde se ubicó el cementerio de la ciudad; se asignó a don Vicente Cabezola y, por su representación, a sus hijos María de la Concepción, Ceciliano, Tomasa, Vicente, Manuel y Guillermo Cabezola⁴¹. Las otras dos terceras partes de la finca, la cual lindaba «*por encima sierra del risco de la Concepción o Galeón, por abajo camino real que va a la playa, por un lado barranco que dicen de Pintado y por el otro barranquillo de la Cerca nueva que va a la Portada*», pertenecientes a don Manuel Crisanto, pasaron, por legado, según dispuso en su testamento, una, a su sobrino don Vicente Cabezola, a quien acabamos de mencionar, y la otra, a su hermano don Domingo, ambos ausentes en América; habían de gozar dichas partes «*en el Galeón y cercado que llaman de Guillén*» después que regresaran a la Isla, puntualizando que si falleciesen o casasen en su ausencia no tendrían derecho alguno sobre dicho legado, que pasarían a sus hermanos⁴². Don José Manuel Cabezola, presbítero, que más tarde tuvo parte en aquella finca, legó solamente las laderas del Galeón a Santiago Rodríguez Romero, que crió desde niño, haciendo constar que aunque sus sobrinos habían vendido parte de la hacienda «*no deben pasar de la portada del cementerio a la de la Caldereta rectamente, pues lo alto me pertenece y debe arreglarse*»⁴³.

Desmembrada la propiedad, don Ceciliano, doña María de la Concepción y doña Tomasa Cabezola, vendieron su participación a don Juan Tomás Rodríguez a los pocos

⁴⁰ A.G.L.P./ P.N. José Albertos Álvarez, 28 de julio de 1746.

⁴¹ A.G.L.P./ P.N. José María Salazar, 1835, folio 209.

⁴² A.G.L.P./ P.N. José Ferrer y Carta, 23 de diciembre de 1803. Asimismo legó a la imagen de Nuestra Señora de la Luz un farolito de cristal, engastado de oro, esmaltado, y con sus pendientes de perlas, que siempre había llevado el Niño en su manecita.

⁴³ Idem, 1850. folio 70. Dejó por su universal heredero a su antedicho sobrino don Vicente Cabezola y Carmona.

años de haberla heredado⁴⁴; se trata de la parte situada más al sur de la finca en su conjunto. Don Manuel Abreu y Luján, que entonces poseía «*la huerta que dicen del Campo Santo*», con cuatro cañones de agua para su riego, quiso comprar a don Manuel, don Vicente y don Guillermo Cabezola, hermanos, sus respectivas participaciones para unir-las a su predio rústico, pero parece que no lo consiguió; concretamente, en 1874, Don Miguel Castañeda y Carmona, como apoderado de don Guillermo, comerciante, natural de Santa Cruz de La Palma y residente en Nueva York, vendió a doña Adela y doña Leticia Cáceres Cabezola, sobrinas del poderdante, «*un trozo de tierra de pan sembrar que mide nueve celemines trece brazas (...) lindando por el norte hacienda que fue de Don Manuel Abreu y Luján, el cual le pertenecía por herencia de su padre*»⁴⁵

Don Manuel Abreu y Luján, Licenciado en Jurisprudencia, en el testamento cerrado que otorgó el 10 de septiembre de 1865, legó a su sobrino carnal don Francisco Abreu y García, entonces en su menor edad, la referida propiedad⁴⁶. Constaba de veinte fanegas, de las que sólo cuatro eran de riego, cultivadas de nopales, y las restantes consistían en laderas y riscos incultos; se hallaba dividida por el norte en dos trozos debido a la prolongación de la calle de San Telmo para darle entrada al cementerio municipal. Don Manuel Pérez Abreu, como tutor y administrador de los bienes del menor, nombrado por el testador, la daba en arrendamiento⁴⁷. Por su parte, doña Beatriz Cabezola y Abreu, declaró en instrumento público «*que es dueña de una tierra donde dicen la Caldereta, su medida diez y ocho celemines la parte cultivable*»; añadía que el resto, laderas y terrenos incultos a la parte del poniente, no se podía precisar su medida por lo difícil y escabroso del terreno y que la había adquirido por herencia de su padre, don Vicente Cabezola y Carmona, como su única heredera. La vendió al citado don Manuel Pérez Abreu, con quien lindaba por el norte, por precio, según reza en la oportuna escritura, de 400 pesetas. Se reservó la superficie de dos solares, separados por la carretera que atravesó la zona, donde don Jacobo Durán Armas fabricó dos casas, una de ellas recientemente reedificada⁴⁸.

El llano de la Caldereta fue adjudicado, en la partición de los bienes del Ayudante Domingo Pérez Volcán y su mujer, al menor de sus hijos, Manuel Pérez Volcán; se la describe como

⁴⁴ Idem, 1 de marzo y 1 de agosto de 1848.

⁴⁵ A.G.L.P./ P.N. Melchor Torres Luján, 11 de enero de 1874.

⁴⁶ Como don Francisco Abreu no tuvo descendencia de su unión marital con doña María Manuela Jaubert Massieu, la finca pasó a uno de sus sobrinos que fue quien vendió el solar para construir la nueva prisión de partido. Don Eugenio Abreu Creagh aceptó la valoración hecha por los peritos municipales referida a la superficie de 2.472 metros cuadrados, incrementado su valor en 6.000 pesetas por un pequeño edificio ruinoso que se encontraba dentro del terreno elegido. El Ministerio de Justicia aprobó y autorizó la compra el 25 de mayo de 1948 (A.M. Caja 1075, carpeta 3).

⁴⁷ A.G.L.P./ P.N. Antonio López Monteverde, 1869, folio 597.

⁴⁸ A.G.L.P./ P.N.. Manuel Calero Rodríguez, 31 de diciembre de 1882.

“un cercado de tierras de pan sembrar (...) que contiene tres fanegas y nueve celemines, poco más o menos, medida de cordel, que linda por arriba con el camino real que sale de esta ciudad para las Breñas, por abajo riscos que caen sobre la costa del mar, por el lado que mira a la Somada con el barranquillo que llaman de Pintado, y por el otro lado riscos que caen sobre un cercado de tierras con su baldío y cueva que llaman la Noria”,

con un precio de 850 reales fanega de Manuel Pérez Volcán. En la partición de los bienes la finca descrita correspondió a su hija Josefa Volcán de Medina, esposa de Laureano Hernández Arturo, con una valoración de 3.500 reales⁴⁹, matrimonio, éste, que muchos años más tarde, la vendió al presbítero don Miguel González de Toledo, descrita entonces de la siguiente manera:

“un cercado de pan sembrar que tenemos en esta ciudad donde dicen la Caldereta y las Tablas, que linda por arriba camino que va de la cueva de las carboneras a la portada, por abajo riscos del mar, por un lado barranco que baja de las cuevas de las carboneras al Degredo y por el otro el reducto que está junto a la Portada”.

La venta se realizó con el gravamen de dos tributos que importaban 300 pesos de principal redimible, cuyos réditos se pagaban de la siguiente manera: 6 pesos, rédito de 200 de principal a la capellanía que fundó doña Francisca Santos Durán, y 3 pesos, rédito del principal de 100 a la capellanía de la que era titular el presbítero don Antonio Salazar, y con el cargo asimismo de las doce misas rezadas que se debían aplicar por Margarita de la Ascensión. Como dicho cercado, apreciado por peritos en 270 pesos, no alcanzaba a cubrir el total de los censos, don Miguel González de Toledo se hizo cargo de ellos a pesar de perder 30 pesos en la operación y además dio al matrimonio, de forma graciable, la cantidad de 20 pesos más que recibieron en el acto⁵⁰.

El comprador, que hipotecó la propiedad en la operación, de inmediato elevó escrito al Ayuntamiento en el que decía:

“deseando promover la agricultura y plantío de las tierras aplicándole aquellas semillas propias, según la bondad y calidad de ellas, por ser este el principal fundamento en que consiste el bienestar de estos habitantes y naturales como advirtió en que se consigue el abasto proporcionado para una república, me resolví a comprar unas tierras que se hallan inmediatas a la salida de esta ciudad, que dicen las Tablas de San Telmo las que por su poco cultivo y beneficio eran casi inútiles pues apenas producían las cimientes, pero reconociendo yo que por lo inmediato a esta ciudad y abundancia de estiércol que en ella se encuentran...”

⁴⁹ A.G.L.P./ P.N. José Albertos Álvarez, 1746, folio 326.

⁵⁰ A.G.L.P./ P.N. Bernardo José Romero, 31 de mayo de 1788. Ante el mismo escribano, el 8 de agosto de 1792, gravó la propiedad con un tributo que se había de pagar al convento de San Francisco.

se podía lograr una huerta que sirviera de utilidad al común de esta Isla por las muchas verduras que puede producir. Solicitaba en el mismo se le dieran seis cañones de agua para su riego y le fueron concedidos por parte de don Joaquín Poggio de Valcárcel y Lugo, Regidor, y don Manuel Cabezola, Diputado del Común y encargado de Aguas, en nombre del Cabildo de La Palma⁵¹. De inmediato procedió a realizar las mejoras necesarias en la finca para adaptarla a regadío y la plantó de caña de azúcar y ñame.

Don Miguel González de Toledo, natural de Santa Cruz de La Palma y vecino de Breña Baja, pasó los últimos años de su vida en la hacienda de San Antonio, situada frente a la ermita, que era de su propiedad⁵². En ella falleció, de 86 años, el 2 de abril de 1842; recibió sepultura al día siguiente en la parroquial de San José y recibió sólo el sacramento de la extremaunción debido a su incapacidad intelectual⁵³. Otorgó testamento ante don Gregorio José Medina, escribano público, el 1 de marzo de 1836, mediante el cual instituyó por su única y universal heredera a su prima doña María de las Nieves Díaz Calderón, esposa de don Valerio de la Concepción, expósito, su ahijado, que en 1854 fue Alcalde constitucional de la ciudad capital de la Isla⁵⁴. En dicho instrumento, el otorgante legó a Ignacia García, con carácter vitalicio, «*la suerte de tierra, casas y estanque que tengo donde dicen la Caldereta*», la cual, a su fallecimiento, había de pasar a su heredera; con este legado quiso retribuir a la interesada, que servía en su casa como doméstica desde edad de tres años, por su «*honradez, integridad y esmero en cumplimiento de sus deberes*», reconociendo que le estaba agradecido por los buenos servicios que le había prestado a

⁵¹ Idem, 1790, folio 1084. El propietario daba la finca en arrendamiento; en 1837 la tomó Juan Tomás Rodríguez por tiempo de nueve años y en precio de 110 pesos corrientes anuales (A.G.L.P./ P.N. Manuel del Castillo y Espinosa, 1839, folio 170).

⁵² La hacienda llegaba hasta la costa y se la conocía por *las salinas*. Perteneció a don Jose Manuel de Fuentes y Carmona, presbítero, que el 12 de octubre de 1784, ante el escribano Andrés Kábana, gravó con un censo de 100 pesos de principal una «*hacienda que tengo de tierra, viña y árboles, casa y tanque, que tengo y me pertenece en el lugar de Breña Baja, donde llaman San Antonio*». Don Miguel la adquirió en el remate que por orden judicial se hizo de los bienes de aquel sacerdote y la exoneró de dicho gravamen el 26 de mayo de 1811, según consta en la oportuna escritura de redención que pasó ante el escribano don Felipe Rodríguez de León en la misma fecha.

⁵³ Como murió en Breña Baja no se pudo cumplir lo ordenado en su testamento respecto a sus exequias, que hubiera sido lo que se podría denominar un “periplo funerario”. Mandó que su cadáver fuera amortajado con su casulla de terciopelo violado bordada en oro y se le oficiara su funeral en la iglesia parroquial de El Salvador por parte de la Congregación de San Pedro Apóstol, a la que pertenecía; que concluidas las honras fúnebres se condujera a la ermita de San Telmo en la «*caja de muertos con su cojín y borlas que tenía destinado para tal fin*»; que allí se le despojara de aquella casulla y se le cambiara por otra, lo mismo que de ataúd; que seguidamente se le trasladara a la parroquia de San José para ser enterrado en su sepulcro situado delante del altar de San Miguel, «*cuyas dos piezas he construido a mis expensas*».

⁵⁴ Don Miguel, con anterioridad, había suscrito otro testamento que consta en los protocolos notariales del escribano don Manuel del Castillo y Espinosa en 1832 (folio 313 vtº); en ambos documentos nombró por su heredera a doña María de las Nieves Díaz Calderón, una de sus medias primas hermanas, cuyo lazo de unión fue Tomás de la Concepción Menino, expósito, que casó dos veces: en 1730, con Manuela Pérez de Toledo, su primera mujer, abuelos de don Miguel González de Toledo, y en 1762, con Petronila Monteverde, su segunda mujer, abuelos de la citada doña María de las Nieves.

su madre doña Francisca Pérez de Toledo. Con la misma condición le legó también para su uso «*todas las prendas y alhajas de oro, perlas y piedras preciosas*», valoradas en 1000 pesos, que se guardaban en un cofrecito de carey con cantoneras de plata y que después de sus días habían de pasar a María y Lorenza, menores hijas de su citada heredera⁵⁵.

A los dos años de la muerte de su propietario, doña María de las Nieves Díaz Calderón vendió a don Antonio José de la Cruz Sánchez, vecino de Breña Baja, con pacto de retroventa, «*una huerta de tierra de regadío para siembras y hortalizas con sus casas, estanque y cañerías de mampostería, conocida con el nombre de la Caldereta, que radica en los confines del Barrio de San Telmo*». La finca, con una cabida de cuatro fanegas cuarenta y dos brazas y una tasación pericial de 62.160 reales vellón corrientes⁵⁶, estaba libre de todo gravamen a excepción del canon de los seis cañones de agua, cuyo capital consistía en 9.890 reales con un rédito anual de 198 reales vellón que se pagaban al Ayuntamiento, pues a pesar de que la vendedora reconoció hallarse pensionada con una memoria pía de doce misas rezadas en el extinguido convento de Santo Domingo, hizo presente que tal gravamen correría a su cargo. Con las deducciones por capital de dicho canon y la rebaja gratuita y espontánea hecha por la interesada en razón de no encontrar quien mejores proposiciones le hicieran, el precio de la operación quedó fijada finalmente en 30.000 reales vellón, obligándose aquella a la evicción y saneamiento de la compraventa⁵⁷.

Consumado y perfeccionado así el contrato, apareció hipotecada la hacienda con un censo de 13.750 reales a favor de la capellanía fundada por doña Ana de Alderete, según escritura que pasó en 1818 ante José Manuel de Salazar, escribano público, por cuyos caídos, demandados ante el Juzgado de 1ª Instancia, se embargó la expresada huerta por lo que el nuevo propietario ocurrió a dicho Juzgado por medio de la escribanía de don Pedro López Monteverde en 25 de enero de 1850, instruyendo demanda en la cual se solicitaba:

“conferir traslado de ella, con emplazamiento en forma, a Don Valerio de la Concepción, como marido de Doña María de las Nieves Monteverde, vecinos de Breña Baja, y en su día condenarle a la devolución de los dos mil pesos, precio de la propiedad vendida a mi contribuyente, y de no verificarlo, al saneamiento de los capitales y corridos de los censos con resarcimiento en todo caso de daños y perjuicios y condenación de costas”.

⁵⁵ Parte de las joyas habían pertenecido a su madre y otra parte al presbítero don Miguel Mariano de Toledo, su tío, Deán y Presidente del Cabildo Catedral de Canaria.

⁵⁶ Intervinieron los maestros alarifes José María Pérez y Antonio Pérez, y el agrimensor Blas Leal.

⁵⁷ A.G.L.P./ P.N. José María Salazar, 21 de noviembre de 1844. Aunque en la escritura de compraventa se estableció pacto de retro por tiempo y plazo de tres años, ampliados posteriormente hasta cinco, al no haber sido utilizada esta condición por la parte vendedora, quedó firme y subsistente la adquisición. En 10 de diciembre de 1845 consta un mandamiento de embargo que dictó el Juzgado de 1ª Instancia de Santa Cruz de La Palma a solicitud de don Juan José Luján, subcolector de capellanías vacantes, contra los bienes de don Valerio de la Concepción, como marido de doña María de las Nieves Calderón, para que se embargase sus bienes y, en especial, una huerta con seis cañones de agua situada donde decían la Caldereta, a fin de cobrarse la cantidad de 82 pesos 4 reales plata que se adeudaban por los corridos de un censo y las costas que se habían producido.

Admitida la demanda por parte del Juez don Eugenio Perea, como no se personó el denunciado, lo que dio lugar a que el demandante repitiera escrito en 24 de noviembre de 1852 acusándole de rebeldía, Don Valerio, entonces, si se personó en autos como padre y legítimo administrador de los bienes de sus hijos menores por haber fallecido su esposa; hizo presente que no había cesado de practicar diligencias para obtener los medios precisos a fin de solucionar el conflicto, lo que consiguió al contar con la buena disposición de don Nicolás de las Casas Lorenzo que se comprometió a adquirir la finca para sí y satisfacer de lleno las perspectivas de don Antonio José de la Cruz y consignar la cantidad de 2.000 pesos, importe del precio de la enajenación, dados por exhibidos, al propio tiempo que instó a que éste otorgara escritura de cesión y traspaso de la propiedad.

Entretanto, don Antonio José aceptó las proposiciones hechas por el Licenciado don Manuel Abreu Luján en el sentido de venderle la finca, en cambio y permuta, por una hacienda de secano que poseía en el pago de Miranda, jurisdicción de Breña Alta, confiando en el ofrecimiento de aquel abogado para redactar nuevo contrato, en legal forma; en cuanto recibió aviso de que estaba preparado el documento, pendiente sólo de las firmas, pasó por la escribanía de don Vicente García González para tal requisito, lo que tuvo lugar, exactamente, al día siguiente de haberse personado en autos don Valerio de la Concepción con la exhibición de los 2.000 pesos⁵⁸; a la finca, entonces, se le dio un valor de 64.850 reales.

Don Valerio de la Concepción, a resultas del hecho, ante el fraude a la disposición judicial y la venta de la huerta en fecha posterior a la sentencia, otorgó poder a favor de don Manuel Mendoza para intervenir en el asunto, poner demandas, querellas y pedir ejecuciones y embargos, a efectos de seguir el pleito teniendo en cuenta que había entregado judicialmente el precio de la enajenación y el incumplimiento de la sentencia por parte de su antagonista⁵⁹. Consecuentemente volvió a salir en los autos para mostrar su oposición a la validación y subsistencia del nuevo contrato, a tenor de que su oponente había propuesto la alternativa, cuando entabló la demanda, de la devolución del precio pagado en la operación si no se saneaba la venta, concepto varias veces repetido por el demandante, y el Juez, don Joaquín de Irigoyen, sentenció a su favor el 11 de diciembre siguiente, con apercibimiento, además, a don Antonio José de la Cruz por su desobediencia. Al propio tiempo don Nicolás de las Casas acudió a los autos para declarar que la adquisición de la propiedad correspondía a su hermano don Manuel, presbítero, puesto que con

⁵⁸ En la escritura pública de permuta y enajenación perpetua, don Manuel Abreu Luján aportó una hacienda de tierra de pan sembrar, viña, árboles y dos casas de tea y teja en Miranda, que había heredado de sus padres. Don Antonio José de la Cruz correspondió con la huerta de La Caldereta, deduciéndose de su valor pericial la cantidad del censo de los seis cañones de agua. Como se permutaba una hacienda de secano por otra de regadío, el primero debía abonar al segundo la diferencia de precio (A.G.L.P./ P.N. Vicente García González, 25 de noviembre de 1852).

⁵⁹ A.G.L.P./ P.N. Antonio López Monteverde, 11 de diciembre de 1852.

dinero suyo se había hecho la exhibición en el Juzgado. Por su parte don Antonio José, asesorado siempre profesionalmente por don Manuel Abreu, presentó escrito a fin de que se le admitiera recurso de alzada ante el Tribunal Superior de la Audiencia de Las Palmas, que a la postre, el 28 de febrero de 1853 confirmó la sentencia de la autoridad judicial de La Palma y obligó al otorgamiento de nueva escritura a favor de don Nicolás de las Casas. A pesar de todo ello se demoró aún más la solución del conflicto puesto que se suscitó cuestión de competencia con el Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de la Provincia a solicitud del abogado, lo que dio lugar, pasados algunos años, a que de nuevo el Juzgado de La Palma emitiera fallo confirmatorio conminando al demandante suscribiera contrato con don Manuel de las Casas Lorenzo previa entrega de la cantidad exhibida y depositada. La resolución lleva fecha de 16 de junio de 1857 pero la escritura pública de venta consta el 27 de enero de 1865 en los protocolos de la escribanía de don Antonio López Monteverde. Don Antonio José de la Cruz recibió «*en buena moneda de oro y plata de cuño español los treinta mil reales que para este efecto se habían depositado por dicho presbítero y existían en manos de su hermano, y deja sin valor ni efecto y da por nula, rota y cancelada*» la anterior operación. Habían pasado quince años en el desarrollo del litigio. Don Manuel Luján Abreu, por su parte, canceló el contrato de permuta que había suscrito en 4 de abril de dicho año.

Dueño don Manuel de las Casas de la heredad de referencia, llegó a un acuerdo con su hermano don Nicolás, que intervino en la adquisición de la misma, para que pudiera hacer toda clase de mejoras en la propiedad bajo el supuesto de que más adelante le formalizaría escritura de venta a su favor por la cantidad que se pagó a don Antonio José de la Cruz. En base a lo pactado, tal instrumento público se otorgó ocho años más tarde, y en su contenido el vendedor hizo constar «*que todas las fábricas de mampostería, muros, paredes de piedra seca, acequias conductoras del riego, un estanque, casas y alpendres, y demás obras practicadas después de la adquisición*» corrieron a cargo de su mencionado hermano don Nicolás⁶⁰. En 1881 ya consta esta finca en el Registro de la Propiedad como «huerta nombrada “La Portada”».

Don Nicolás de las Casas Fernández, hijo del anterior, cedió en pago dicha finca a su madre doña Juana Fernández López, viuda, natural de Holguín, en Cuba, lindante entonces por el naciente «*riscos altos que baña el mar pasándola y rodeándola actualmente en ese punto la carretera*». La interesada, en 1904, dio el uso y disfrute de tres cañones del agua de los seis que poseía, a los contratistas de las obras del puerto por el tiempo de la contrata, la razón social Brage y Marco, de Santa Cruz de Tenerife.

⁶⁰ A.G.L.P./P.N. Melchor Torres Luján, 5 de junio de 1873. Don Nicolás de las Casas hipotecó la propiedad al salir fiador de don Federico López Abreu, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, al seguirse causa criminal con motivo de las últimas elecciones celebradas para el nombramiento de concejales de la Corporación municipal. El importe de la fianza fue de 5.000 pesetas, y el valor de la finca hipotecada, de 45.000 pesetas (A.G.L.P./P.N. Manuel Calero Rodríguez, 25 de enero de 1880).

Muerta doña Juana el 1 de julio de 1905 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, por parte del Juzgado de 1ª Instancia de Santa Cruz de La Palma se dictó auto, fecha 16 de julio del año siguiente, por el que se declaraba único y universal heredero de la difunta a su citado hijo don Nicolás de las Casas Fernández, quién poco después la hipotecó en garantía de un préstamo de 5.000 pesetas a favor de don Celestino Rodríguez Lorenzo, vecino de Tijarafe⁶¹. El nuevo propietario, mediante escritura de 6 de julio de 1908, autorizada por el notario don José Nieto Méndez, dio en dote inestimada a su hija doña María de los Dolores de las Casas Santana la finca de referencia, en unión de otros bienes, por tener concertado matrimonio con don José Pérez Andreu, Primer Teniente del Batallón de Cazadores de La Palma. Después de celebrado el casamiento, don Nicolás dio poder a su yerno para hipotecar la propiedad, cosa que éste hizo en varias ocasiones.

Doña María de los Dolores de las Casas murió en lo mejor de su edad el 5 de mayo de 1918 y dejó cinco hijos de menor edad; su padre, impresionado por el trágico suceso, dejó de existir al día siguiente, intestado, igual que su nombrada hija. Consecuentemente, por auto del Juzgado ya mencionado, fueron declarados únicos y universales herederos de los difuntos a los cinco hermanos mencionados -doña María de los Dolores, doña María Luisa, doña María de las Mercedes, don Pedro y doña Olga Pérez de las Casas- sin perjuicio de los derechos que correspondían a su padre, el que, al año siguiente, por otro auto judicial, le fue concedida la patria potestad de sus menores hijos. En virtud a lo que antecede, don José Pérez Andreu, por su propio derecho y en nombre de sus cinco menores hijos, vendió la propiedad de que se ha venido haciendo mención, en 1920, a don Juan Feliciano Rodríguez, por una cantidad, según se especificó, de 17.247 pesetas⁶². A partir de entonces, aparte una segregación hecha en 1911, en un lapso de tiempo de trece años, desde 1931 a 1945, se realizaron otras dieciocho segregaciones, lo que dio lugar a la paulatina fábrica de inmuebles en los solares resultantes, iniciándose con ello la urbanización de lo que hoy es el barrio de La Portada de Santa Cruz de La Palma.

⁶¹ Quedó libre de este gravamen en 1911.

⁶² R.P.L.P. Tomos 32, 429, 445, 474 y 555; finca 133.

FUENTES DOCUMENTALES

A.G.L.P/P.N. Archivo General de La Palma, Fondo Protocolos Notariales. Santa Cruz de La Palma.

A.M. Archivo Municipal. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

R.P.L.P. Registro de la Propiedad. Santa Cruz de La Palma.

A.P.G. Archivo de don Jaime Pérez García.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B. *Noticias para la historia de La Palma*. (tres tomos), Cabildo Insular de La Palma, 1975-2000.

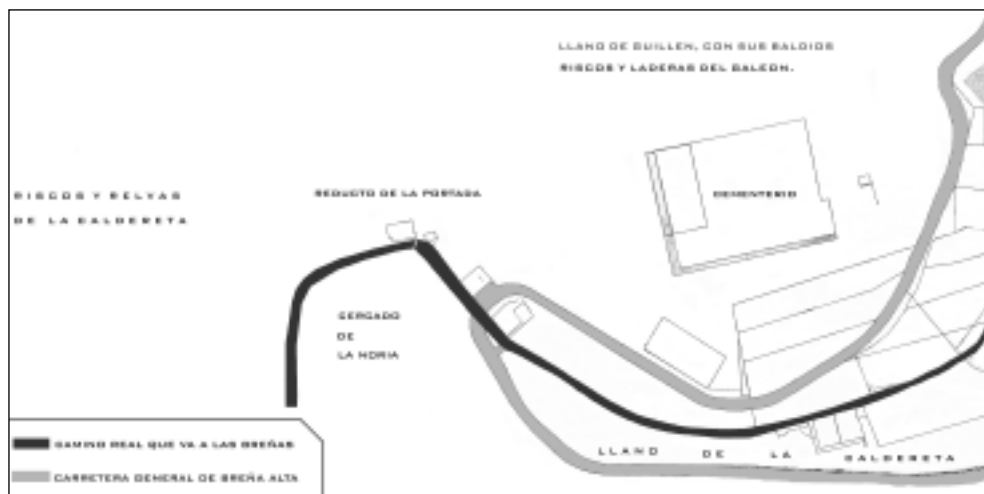
PÉREZ GARCÍA, Jaime. *Fastos Biográficos de La Palma*. (tres tomos), La Laguna-Santa Cruz de La Palma, 1985-1998.

HERNÁNDEZ MARTÍN, Luis Agustín. *Protocolos de Domingo Pérez, escribano público de La Palma*. (tres tomos), Santa Cruz de La Palma, 1999-2002.

FERNÁNDEZ GARCÍA, Alberto José. «Notas históricas de La Palma: San Telmo». *Diario de Avisos*, 17,18,19 y 20 de septiembre de 1969.



*Escudo de armas
de los Fernández de Medina.*





Documentos

